

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Solicitud de apoyo para medicamentos

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El/la solicitante acude a las oficinas de DIF Municipal para solicitar apoyo de medicamentos, es atendido por el/la asistente del Departamento de Servicios Médicos, el/la solicitante presenta receta médica original y reciente, así como los requisitos solicitados. El/la asistente revisa si los medicamentos solicitados se tienen en existencia en la farmacia de medicamentos donados o bien, en el cuadro básico, si el medicamento se encuentra, elabora un recibo de gestión de apoyo y hace entrega del medicamento, de no tenerlo en existencia se canaliza al área de Trabajo Social para realizar trámite de apoyo de medicamento.

Dependencia Responsable: Comité DIF Municipal.

Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Asistente de Servicios Médicos/ Jefe/a de Depto. de Servicios Médicos.

Tipo de usuario: Público en general.

Documento o Servicio que se obtiene: Recibo de gestión de apoyo.

Costo: Ninguno

Forma de Pago: --

Tiempo de Respuesta: 15 minutos

Vigencia del Trámite o Servicio: Sin vigencia.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): **Departamento de Servicios Médicos**

Domicilio: **Av. Universidad no. 612, Col. Primo Verdad**

Teléfono(s): **914-49-30 y 912-77-19 al 21 ext. 2146**

Correo electrónico: **ofelia.ponce@ags.gob.mx**

Horario de Atención: **08:00 am a 3:30 pm de lunes a viernes**

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

Receta médica reciente (no mayor de 30 días)

Identificación oficial

Comprobante de domicilio actual (luz o agua)

ORIGINAL	COPIA
1	N/A
N/A	1
N/A	1

OBSERVACIONES Y NOTAS

-Se surtirán los medicamentos que se tengan en existencia, de lo contrario se canalizará a trámite de solicitud de apoyo de medicamentos.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Ley de sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar.
- Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, art. 145.
- Código Municipal de Aguascalientes, art. 98 y art. 100.